"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE JUAREZ
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
11 AGO 2014
RECIBIDO
FIRMA HORA 10:16

REFERENCIA: Dirección de Planeación
OFICIO: PMAJ/DP/JJDM/0291/2014
ASUNTO: Solicitud de información
11 de agosto de 2014

CMDTE. ABEL VARGAS GARDUÑO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a la siguiente solicitud de información pública con relación al número de folio: **00023 ALMOJU/IP/2014**, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 1° que a la letra refiere.

"La presente ley es reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tiene por objeto tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, además de proteger los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados."

Artículo 12.- Los sujetos obligados (Ayuntamiento), deberán tener disponibles en medio impreso electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información pública de oficio que le requiera.

Artículo 40.- De los servidores públicos habilitados tendrán las siguientes funciones:

I. Localizar la información que le solicite la unidad de información.

II. Proporcionar la información que obren los archivos y que les sea solicitada por la unidad de información (Dirección de Planeación).

III. Apoya a la unidad de información en la que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Proporcionada la unidad de información, las modificaciones para la información pública de oficio que obre en su poder.

V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta.

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuesto de información clasificada.

Por lo anteriormente expuesto y haciendo referencia a la solicitud mencionada, le solicitamos respetuosamente nos proporcione la siguiente información en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha en que se recibe.

¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene el municipio?
¿Cuál ha sido de la inversión del sistema de video vigilancia que tiene el municipio?
¿Desde cuándo cuenta el municipio con cámaras de video vigilancia y con cuantas cámaras inicio el sistema de video vigilancias?
¿Cuántas veces sea incrementado el sistema de video vigilancia, con cuantas cámaras, cual ha sido la inversión y de donde han provenido los recursos económicos?
¿Se tiene pensado incrementar el sistema de video vigilancia a corto o mediano plazo en el municipio?
¿Cuáles son las características de las cámaras de video vigilancia con las que cuenta el municipio?
¿Cuántas cámaras de video vigilancia funcionan actualmente y cuantas no funcionan y cuáles son las razones por las que no funcionan?
¿Cuáles son los resultados que ha arrojado el tener el sistema de video vigilancia en el municipio?
¿Cuántos son los hechos delictivos que ha ayudado a solucionar a prevenir el sistema de video vigilancia con el que cuenta el municipio?
¿Cuáles son los hechos delictivos que ha ayudado a solucionar a prevenir el sistema de video vigilancia con el que cuenta el municipio?
¿Cuál ha sido la aportación del material grabado por el sistema de video vigilancia con la Procuraduría General de justicia del Estado de México para resolver presuntos hechos delictivos?
¿Cuál ha sido la aportación del material grabado por el sistema de video vigilancia con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para resolver homicidios y ejecuciones en el municipio?

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

ATENTAMENTE

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

C.c.p. Archivo.
JJDM/dge*

...¡Hagámoslo Juntos!

MAJ/DSPM/AVG/1375/2014
25 DE AGOSTO 2014

C.F. JOSÉ JESUS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACION.

P R E S E N T E.

Sea este el médio mas propicio para enviarle un atento y cordial saludo, así mismo me permito informarle a usted que referente al oficio PMAJ/DP/JJDM/0291/2014, de fecha 11 de Agosto del 2014, al respecto le informo que actualmente **este Municipio no cuenta con equipo de vídeo vigilância urbana**, no omito mencionar que atualmente se estan haciendo las gestiones necesárias ante las diferentes instancias de gobierno, con la finalidad de que se aprueben y asignen a mediano plazo recursos para la adquisición del equipo en comento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
26 AGO. 2014
RECIBIDO
4:56 hrs

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
2013-2015

CMDTE. ABEL VARGAS GARDUÑO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p- Archivo
AVG/bmj

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

REFERENCIA: Dirección de Planeación
OFICIO: PMAJ/DP/JJDM/0290/2014
ASUNTO: Solicitud de información
11 de agosto de 2014

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO 11 AGO. 2014
HORA 12:14 FIRMA Paty

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a la siguiente solicitud de información pública con relación al número de folio: **00023 ALMOJU/IP/2014**, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 1° que a la letra refiere.

"La presente ley es reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tiene por objeto tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, además de proteger los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados."

Artículo 12.- Los sujetos obligados (Ayuntamiento), deberán tener disponibles en medio impreso electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información pública de oficio que le requiera.

Artículo 40.- De los servidores públicos habilitados tendrán las siguientes funciones:

I. Localizar la información que le solicite la unidad de información.

II. Proporcionar la información que obren los archivos y que les sea solicitada por la unidad de información (Dirección de Planeación).

III. Apoya a la unidad de información en la que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Proporcionada la unidad de información, las modificaciones para la información pública de oficio que obre en su poder.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta.

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuesto de información clasificada.

Por lo anteriormente expuesto y haciendo referencia a la solicitud mencionada, le solicitamos respetuosamente nos proporcione la siguiente información en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha en que se recibe.

¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene el municipio?
¿Cuál ha sido de la inversión del sistema de video vigilancia que tiene el municipio?
¿Desde cuándo cuenta el municipio con cámaras de video vigilancia y con cuantas cámaras inicio el sistema de video vigilancias?
¿Cuántas veces sea incrementado el sistema de video vigilancia, con cuantas cámaras, cual ha sido la inversión y de donde han provenido los recursos económicos?
¿Se tiene pensado incrementar el sistema de video vigilancia a corto o mediano plazo en el municipio?
¿Cuáles son las características de las cámaras de video vigilancia con las que cuenta el municipio?
¿Cuántas cámaras de video vigilancia funcionan actualmente y cuantas no funcionan y cuáles son las razones por las que no funcionan?
¿Cuáles son los resultados que ha arrojado el tener el sistema de video vigilancia en el municipio?
¿Cuántos son los hechos delictivos que ha ayudado a solucionar a prevenir el sistema de video vigilancia con el que cuenta el municipio?
¿Cuáles son los hechos delictivos que ha ayudado a solucionar a prevenir el sistema de video vigilancia con el que cuenta el municipio?
¿Cuál ha sido la aportación del material grabado por el sistema de video vigilancia con la Procuraduría General de justicia del Estado de México para resolver presuntos hechos delictivos?
¿Cuál ha sido la aportación del material grabado por el sistema de video vigilancia con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para resolver homicidios y ejecuciones en el municipio?

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

ATENTAMENTE

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

C.c.p. Archivo.
JJDM/dgc*

...¡Hagámoslo Juntos!

H. Ayuntamiento Constitucional
- Almoloya de Juárez
2013 - 2015

2013 - 2015

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Almoloya de Juárez, México, a 12 de Agosto de 2014

MAJ/TM/MDCS/529/2014

C.F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACION
PRESENTE

Por medio de la presente y en atención a su Oficio No. PMAJ/DP/JJDM/0290/2014 de fecha 11 de Agosto de 2014, donde solicita información respecto a la cantidad de Cámaras de Video Vigilancia existentes en este Municipio de Almoloya de Juárez; me permito informarle, que a la fecha, en los archivos que obran en esta Tesoreria Municipal, no se tienen registros contables por la adquisición de cámaras de este tipo.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCION DE PLANEACIÓN
c.c.p. Archivo
12 AGO. 2014
RECIBIDO
FIRMA HORA 13:00 hrs